

DECRETO Nº 2474/25

San Martín de los Andes, 0 4 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.286/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.286/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secreta jio de Turismo Munidipalidad de S.M.A

BIERNO

O SECRETARIA

MPyC Matias D. Ferháztiez Contoli Secretario de Ecosomía y Hacielda Municipalidad de S. M. Andes Or. Carios Saloniti Intendente Municipalidad de San Martín de los Andas